

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 40 03 057 2022 00962 00

Estando las diligencias al Despacho a efectos de proveer sobre la admisión o inadmisión de la solicitud de aprehensión y entrega del automotor de placas RPS81E otorgado como garantía mobiliaria por parte del señor HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ GALINDO a favor de MOVIAVAL S.A.S, la apoderada general de la sociedad solicitante peticiona la terminación por cumplimiento de la solicitud de aprehensión, en la medida que “...*El señor(a), HÉCTOR MAURICIO LÓPEZ GALINDO para evitar la aprehensión de la motocicleta de placas RPS81E realizo el PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, por tal motivo no hay lugar a continuar con el presente proceso por esta razón solicitamos la terminación de la demanda sin lugar a condena en costas...*” (Subrayado fuera del texto), sin embargo, la misma se entiende como un retiro de la demanda, por lo que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del C.G. del P., por secretaría archívese las diligencias, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlene Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7ca4966bd0de6611cbd518f53c17ab3c490c16e2abb98b889713c204f3635f9**

Documento generado en 10/11/2022 07:01:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>